



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA 08

Hoy tres (03) de mayo del año Dos Mil Doce (2012), siendo las 2:20 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E.): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesorales: Principales: Santo Morrone, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Lourdes Wills R. Suplentes: María Luisa Tosta, Eglée González Lobato. Los Directores: Wilmen Romero (Director E. de la Coordinación Administrativa), Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación), Yaritza Pérez Pacheco (Directora E. de la Escuela de Derecho), Eladio Hernández (Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. Ali Makki, Br. José Martínez, Br. Daniel Aguilar. El Secretario del Consejo de Facultad: Abogado Saúl A Ibáñez P. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:** 1.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Eladio Hernández Muñoz, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando la contratación del profesor Jubilado Ángel Aquino, por 6 horas semanales durante el semestre 2012-I para la referida Escuela, según la normativa correspondiente, a los fines de dictar la asignatura *Matemática Aplicada a la Ciencia*. 2.- Comunicación de fecha 03 de mayo de 2012, suscrita por la Profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo el informe de las actividades realizadas por el Instituto de Derecho Privado durante el año 2011 y el plan a realizarse durante el año 2012. 3.- Comunicación de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por la Profesora Lourdes Wills, Directora de la Coordinación de Investigación, solicitando Auspicio Académico de esta Facultad a los fines de realizar las Jornadas en Derecho de Familia de la Niñez y de la Adolescencia, a realizarse el próximo 25 de mayo de los corrientes, en el auditorium naranja de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. 4.- Propuesta del Profesor Alfredo Arismendi, Director del Instituto de Derecho Público, a los fines de otorgar una placa de reconocimiento post mortem a los familiares del Prof. Giovanni Di Stefano, por su excelente labor docente en esta Institución. **II.-Consideración del Proyecto de Acta correspondiente a la sesión número 07 de fecha 20 de abril de 2012. APROBADA con las siguientes modificaciones: Se modifica el punto 29 de las Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad, el cual se leía: "Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por el Profesor Yvan Figueroa, en su condición de coordinador de la Delegación de esta Facultad que no representará en la XI Edición de la Competencia Internacional "Victor Carlos García Moreno: Procedimiento ante la Corte Penal Internacional" evento a**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

realizarse del 14 al 18 de mayo de 2012, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, en ciudad de México, con el propósito de solicitar apoyo económico para la compra del pasaje y estadía a los fines de asistir como Profesor Asesor Principal a la mencionada competencia." **por:** "Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por el Profesor Yvan Figueroa, en su condición de coordinador de la Delegación de esta Facultad que nos representará en la XI Edición de la Competencia Internacional "Victor Carlos García Moreno: Procedimiento ante la Corte Penal Internacional" evento a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2012, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, en ciudad de México, con el propósito de solicitar apoyo económico para la compra del pasaje y estadía a los fines de asistir como Profesor Asesor Principal a la mencionada competencia.".

Se modifica el punto 31 de las Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad, el cual se leía: "Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills Rivera, Directora de la Coordinación de Investigación, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes, los veredictos del Concurso Anual de Profesores y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, correspondiente a la convocatoria 2011. **INFORMADO AL CUERPO"** **por:** "Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills Rivera, Directora de la Coordinación de Investigación, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes, los veredictos del Concurso de Investigación Anual para Profesores y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, correspondiente a la convocatoria 2011. **La Profesora Lourdes Wills, Directora de la Coordinación de Investigación informó que ambos concursos resultaron desiertos. INFORMADO AL CUERPO"**. **Se modifica la redacción de la decisión del punto 42 de la Comisión de Revalida y Equivalencia. Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela. Escuela de Derecho, el cual se leía "APROBADO. Con excepción de la cátedra de Introducción al Derecho la cual se difiere a solicitud del Prof. Francisco Delgado para su revisión."** **por:** "APROBADO. Con excepción de la materia de Introducción al Derecho la cual se difiere a solicitud del Prof. Francisco Delgado para su revisión.".

Se modifica el punto 1 de los Otros Asuntos, el cual se leía: "Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Elsie Rosales, solicitando se dé curso al trámite del otorgamiento al beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. **APROBADO. TRAMITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA."** **por:** "Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Elsie Rosales, solicitando el beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. **TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"**. **Se modifica el punto 2 de los Otros Asuntos, el cual se leía:** "Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Carmelo Borrego, solicitando se dé curso al trámite del otorgamiento al beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. **APROBADO. TRAMITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"** **por:** "Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

el Prof. Carmelo Borrego, solicitando el beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA".

III.- Información de la Decana: 1.- La Decana encargada consignó informe definitivo que realizó la Comisión designada por el Consejo Universitario para el estudio del impacto en lo jurídico y en lo académico con la aprobación por el Consejo Universitario del Reglamento Electoral que ordenó la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia en su sentencia N° 104 del 10-08-11, esta Comisión estuvo integrada por el Decano de Ciencias, profesor Ventura Echandía, la Decana de nuestra Facultad, el representante de los egresados, Juan Carlos Sandoval, los representantes estudiantiles, Luis Carlos Matos, William Gil, los representantes profesoraes, Alberto Fernández, Humberto García Larralde y como Asesor, el Profesor Manuel Rachadell. A tales fines, la Decana encargada hizo especial referencia a las consideraciones finales de este informe el cual indicó que *"La Comisión designada por el Consejo Universitario para analizar las implicaciones jurídicas y académicas que traería la elaboración de un Reglamento de Elecciones como lo ordena la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, efectuadas las consultas del caso y realizados los intercambios y reflexiones que el tema amerita, estima, desde el punto de vista jurídico, que la sanción de un conjunto normativo ajustado a las "consideraciones" de la Sala Electoral, significaría la convalidación de un conjunto muy grande de infracciones al ordenamiento constitucional, el desistimiento de las acciones interpuestas ante la Sala Constitucional destinadas a hacer prevalecer las normas de la Ley Suprema sobre la Ley Orgánica de Educación y sobre la sentencia N° 104 de la Sala Electoral, en todos los aspectos que contradicen a la Constitución. La transformación de la Universidad debe ser obra de la misma Universidad, de lo contrario no se justifica el reconocimiento de la autonomía universitaria que hace el Legislador y el Constituyente. Uno de los efectos más negativos que tiene la intervención de la Sala Electoral en los asuntos de la Universidad es que la Institución se ha visto paralizada en el proceso de su autoestudio y auto-renovación, por la imposición que hace el órgano jurisdiccional de una medida, como es la de obligarla a dictar un Reglamento de Elecciones que, además de considerarla inconstitucional, no resuelve ninguno de los problemas de la Institución, antes bien, agrava los existentes, que son muchos. En efecto, a la Universidad no se le da la opción de proponer fórmulas de solución para los problemas que la aquejan, sino que debe aceptar la imposición de una fórmula determinada, decidida en una ley y en una sentencia que consideramos inconstitucional, bajo amenaza de sanciones por desacato. De esta manera, toda la discusión en el seno de la Universidad gira en torno a la sentencia de la Sala Electoral, cuando todos los sectores de la Institución deberían estar discutiendo sobre el modelo de Universidad que permita insertar al país en la sociedad del conocimiento, para lo cual es necesario introducir cambios en la estructura, en los sistemas y procedimientos universitarios, en el financiamiento de la Institución, en las relaciones con los organismos del Estado y con los sectores productivos y en la forma de elegir las autoridades universitarias, conforme a un*



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

modelo que tome en cuenta los objetivos de la Universidad. Desde el punto de vista académico, la adopción de un Reglamento de Elecciones de las características expuestas, que respondería a unas normas legales y a unos criterios jurisprudenciales improvisados, llevaría a la instauración de una reforma de la Universidad a ser efectuada sin estar precedida de los estudios necesarios, sin la participación de las comunidades universitarias del país, sin precedentes en ninguna parte, desvinculada de toda referencia a la calidad académica de la actuación universitaria, con desconocimiento del derecho que tienen todas las personas a una educación integral, de calidad. El Reglamento de Elecciones que se pretende imponer a la Universidad tendría el carácter de una reforma provisional y acarrearía daños irreparables a la institución, o de muy difícil reparación, cuando se establezca el modelo definitivo que debe regir para las Universidades venezolanas. Consideramos que se debería convocar a todas las Facultades, Escuelas, Institutos, Centros, Direcciones, organizaciones sindicales y gremiales, a los Centros de Estudiantes de las Escuelas, a la Federación de Centros Universitarios y a toda la comunidad universitaria, a reflexionar sobre las implicaciones de la reforma que se pretende imponer a la Universidad y a presentar sus conclusiones al Máximo Órgano de dirección universitaria, para que la posición de la Universidad en un tema de vital importancia para el futuro de la Institución sea de toda la comunidad universitaria.” Así pues, manifestó la Decana que la idea fundamental es tratar de realizar foros y/o asambleas con los estudiantes, profesores y sindicatos, para tratar de discutir todo lo que se plasma en ese informe u otras ideas acerca de esta reforma electoral que se ordena. 2.- Igualmente informó sobre el Foro de Violencia, Investigación, Movilización Social y Políticas Públicas que se está celebrando en ese momento en la Sala E de la UCV, organizado por el Centro de Estudios de Postgrado, siendo presentado por el Prof. Andrés Antillano y con ponencia de los profesores; Luis Gerardo Gabaldón y comentarios del Sociólogo Jesús Machado, Profesor Cesar Marín y la Profesora Verónica Zubillaga y comentarios de Andrés Antillano. **INFORMADO AL CUERPO. IV.- Información de los Coordinadores y Directores de Dependencias:** La Profesora Eglee González, Representante Profesoral Suplente, informó e invito a los miembros del Cuerpo para el próximo martes 08 de mayo, a las 6:30 pm, en el Centro Comercial Paseo las Mercedes, al bautizo del libro “El Registro Electoral Venezolano” de su autoría, editado por Paredes Editores. **Asuntos a tratar: V.- Diferidos:** 1.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Daniel Zaibert Siwka y Profesora Roxanna de Zaibert, solicitando la extensión por un (1) año más del Permiso Especial No Remunerado que les fuera concedido en el año 2011 para realizar estudios de postgrado en el extranjero. **El Cuerpo APROBÓ el permiso no remunerado solicitado para el periodo 06-10-2012 al 06-10-2013.** 2.- Comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita por el Profesor Miguel Ángel Torrealba Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.868.766 remitiendo Recurso de Reconsideración contra la decisión dictada por este Cuerpo



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Colegiado en la sesión de fecha 02 de febrero de 2012, en la cual se designaron los Profesores para cubrir las Cátedras Vacantes de la asignatura Derecho Administrativo III (Contencioso-Administrativo). El Cuerpo ACORDÓ: **Admitir el presente Recurso de Reconsideración, motivado a que efectivamente el Consejo constató que la asignación de las cátedras vacantes se debió a un error de información, ya que, en la medida de lo posible, prevalece el profesor de mayor jerarquía para la elección de los turnos, sin embargo, es la cátedra la que debe procurar, proveer y atender la solicitud presentada por el Prof. Torrealba.**

VI. Asuntos urgentes: NINGUNO. VII. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad:

1.- Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Fernando Falcón, Profesor Asociado EEPA, solicitando el conferimiento del uso de año sabático a partir del 10 de octubre de 2012 hasta el 2 de octubre de 2013. **APROBADO.**

2.- Comunicación de fecha 19 de marzo de 2012, suscrita por la Dra. Elena Plaza, Representante de la Facultad ante la Orden José María Vargas, cumple con informar a este ilustre cuerpo que el pasado 15 tuvo lugar el acto de imposición de la Orden a las siguientes profesoras: Dra. Mariolga Quintero, Dra. Jacqueline Richter, Dra. Claudia Madrid, Dra. Nayibe Chacón y Dra. Rosa María Pérez. **APROBADO.**

3.- Comunicación de fecha 22 de marzo de 2012, suscrita por el Dr. Manuel Rachadell, Director de Asesoría Jurídica, remitiendo la solicitud de jubilación a favor del Profesor Fernando Delgado, titular de la cédula de identidad N° 1.898.040, quien es miembro del Personal Docente contratado adscrito al Centro de estudios para Graduados de esta Facultad. En este sentido, esta Oficina Asesora considera que es **PROCEDENTE** el derecho al beneficio de la jubilación a favor del Profesor, por cuanto cumple con los requisitos exigidos por la Ley. **APROBADO.**

4.- Comunicación de fecha 16 de abril de 2012, suscrita por la Lic. Anny Veliz, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, remitiendo original de la Declaración de Únicos y Universales Herederos del Dr. Carlos Miguel Escarrá, a fin de que se realice el trámite correspondiente ante Asesoría Jurídica Central. **TRAMITAR.**

5.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Eladio Hernández Muñoz, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando la contratación de la Profesora Elena Plaza, por 8 horas semanales durante el Semestre 2012-I de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, para la asignatura Estructuras Históricas II según normativa correspondiente. **APROBADO.**

6.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Eladio Hernández Muñoz, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, remitiendo la Distribución de la Carga Docente para el Semestre 2012-I, de los Profesores de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. De igual forma se anexa los Currículos Vitae de los Profesores Carlos Rodríguez y Jemirson Ramírez. **APROBADO. TRAMITAR.**

7.- Comunicación de fecha 20 de abril de 2012, suscrita por la Prof. María Luisa Tosta,



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo la renuncia del Br. Villamizar Gordon, Javier Alfredo al cargo de Ayudante de Investigación, que venía desempeñando desde el 15 de noviembre de 2011. La mencionada renuncia será efectiva a partir de 16 de abril de 2012. De igual forma se solicita la apertura del respectivo concurso. **TRAMITAR. APROBADO la apertura del respectivo concurso.** 8.- Comunicación de fecha de 30 de abril de 2012, suscrita por la profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo solicitud de la Profesora Carla Mena, Investigadora adscrita ese Instituto, realizando petición de financiamiento de gastos de pasaje, inscripción y viáticos para asistir al Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2012, a realizarse en Santiago de Chile, Chile, del 25 al 28 de septiembre del presente año. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** 9.- Comunicación de fecha 24 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Rodolfo Magallanes, Director E. del Instituto de Estudios Políticos, remitiendo acta-veredicto mediante el cual se escoge los Bachilleres TABARE RODRIGO, NILSO EMMANUEL C.I V- 20.303.926 Y VILLA PEREZ, RONAL EMILIO C.I. V- 19.999.215, como ayudantes de investigación en ese Instituto en sustitución de los Bachilleres Gabriela Agüero y Rubby Rada. **APROBADO. TRAMITAR.** 10.- Comunicación de fecha 30 de abril de 2012, suscrita por la profesora María Candelaria Domínguez, Jefe de la Cátedra de Derecho Civil I y Jefe del Departamento de Derecho Privado, solicitando se le designe como tutora académica del profesor Vinicio Ávila, a los fines de la continuación y culminación del programa de formación y capacitación del citado profesor. Todo esto, vista la comunicación electrónica remitida por la Prof. Fabiola Romero en donde presenta su renuncia a esa tutoría y al mismo tiempo, solicitud del Prof. Ávila para que quien suscribe continúe como tutora en dicha labor. **APROBADO.** 11.- Comunicación de fecha 30 de abril de 2012, suscrita por los profesores Juan Carlos Sainz-Borgo, Raúl Arrieta, Eduardo Pocarelli, Francisco Javier Nieves Croes, y Juancarlos E. Vargas A., todos miembros del Comité Académico de la Especialización en Derecho Internacional Económico y de la Integración, mediante la cual hacen referencia a la propuesta adoptada ante ese Comité en fecha 30 de abril de 2012. **DIFERIDO. Solicitar a la Directora del Centro de Estudios de Postgrado informe sobre la situación del Comité Académico de la Especialización en Derecho Internacional Económico.** 12.- Comunicación de fecha 30 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Torrealba Sánchez, remitiendo en copia comunicación dirigida al Prof. Gustavo Urdaneta Troconis, Jefe de Cátedra de Derecho Administrativo, en la cual le reitera lo conversado en la reunión de cátedra celebrada el día martes 24 de marzo de 2012. **INFORMADO AL CUERPO.** 13.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. ADRIANA CAROLINA TORRES TERÁN, C.I. V-12.259.282, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 14.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. CATHERINE RODRIGUEZ ROJAS, C.I. V-16.358.297, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 15.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. JOSÉ GREGORIO RÍOS, C.I. V-16.301.157, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 16.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. GREGORY HERNÁNDEZ, C.I. V-10.799.349, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 17.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. DANIEL DÍAZ, C.I. V-



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

10.791.797, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 18.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. ARIAKNNE PALACIOS, C.I. V-14.990.613, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 19.- Comunicación de fecha 26 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 14 de marzo de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. CARLYN A. HERNÁNDEZ, C.I. V-25.492.185, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 20.- Comunicación de fecha 30 de abril de 2012, suscrita por la Profesora Lourdes Wills Rivera, Jefe de Cátedra de Derecho de Familia, solicitando la concesión de un permiso a favor de la Profesora Haydee Rodríguez, para ausentarse de sus actividades docentes. Así mismo, informa que previas las diligencias realizadas por la Jefatura de Cátedra, el Profesor Pedro Pablo Calvani, dictará la citada asignatura por el tiempo que dure de permiso la Profesora Rodríguez. **APROBADO. TRAMITAR el pago por el tiempo que dictará la asignatura el Prof. Pedro Pablo Calvani.** b) Centro de Estudios de Postgrado: 21.- Comunicación de fecha 20 de abril de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado CESAR JOSE HERNANDEZ BARRADA, titular de la Cédula de Identidad N° 2.970.211, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura "Teoría General del Tributo", en la Especialización de Derecho Tributario, durante el Segundo Período 2011 (del 07-11-2011 al 09-03-2012), dos horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. TRAMITAR.** c) Comisión de Revalidas y



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Equivalencias: Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela: Escuela

de Derecho: 22.- Comunicación de fecha 09/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: LAURENS MENDEZ, LIBARDO ANTONIO. Titular de la cédula de identidad N° V- 10.19.465, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Solicitud de equivalencia N° 57437, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° 11011013 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO ROMANO II Código N° 11012012 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; DERECHO CIVIL I Código N° 11011024 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO CIVIL II Código N° 11012024 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 11011033 por: INTRODUCCION AL DERECHO Código N° 1501; DERECHO INTERNACIONAL Código N° 11010207 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 11012034 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO PENAL I Código N° 11010204 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; y CRIMINOLOGÍA Código N° 11012103 por: CRIMINOLOGIA Código N° 1303. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 11010107, SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 11012062, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 11012064, LÓGICA JURÍDICA Código N° 11011103 y TECNICAS DE DOCUMENTAL E INVESTIGACIÓN JURÍDICA Código N° 11011063: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al Pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

APROBADO. Con excepción de la materia de Introducción al Derecho la cual se difiere a solicitud del Prof. Francisco Delgado para su revisión. 23.-

Comunicación de fecha 07/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: RENGIFO CAPITILLO, ESMERALDA. Titular de la cédula de identidad N° V- 6.260.445, de la Escuela de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Santa María. Solicitud de equivalencia N° 56948, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Código N° 2003000301, TEORÍA ECONÓMICA II Código N° 7003009201, TEORÍA ECONÓMICA III Código N°



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

7003000502, ECONOMÍA INTERNACIONAL Código N° 7003003005, ECONOMÍA MINERA Y PETROLERA Código N° 7003003603: por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS Código N° 2003000101, MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° 7003000702, PRESUPUESTO Código N° 7003005205, CONTABILIDAD DE COSTOS Código N° 7003001504, GERENCIA FINANCIERA Código N° 7003002705, SISTEMA TRIBUTARIO Código N° 7003000104, ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Código N° 7003002905, ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Código N° 7003002605, PRINCIPIOS DE DERECHO PÚBLICO Código N° 2003000102, y LEGISLACIÓN LABORAL Código N° 7003009501: Ya que los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 24.- Comunicación de fecha 06/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: MILLAN BORGES, IRENE DENIRE. Titular de la cédula de identidad N° V- 18.675.304, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Bicentenario de Aragua. Solicitud de equivalencia N° 75217, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° FPB51R y DERECHO ROMANO II Código N° FPB52R, por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO ROMANO III Código N° FPB53R y DERECHO ROMANO IV Código N° FPB54R, por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; DERECHO CIVIL I Código N° FPE51C y DERECHO CIVIL II Código N° FPE52C, por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO DE FAMILIA Código N° FPE54F y SUCESIONES Código N° FPE56S por: DERECHO CIVIL IV Código N° 1104; OBLIGACIONES I Código N° FPE55O, OBLIGACIONES II Código N° FPE56O y OBLIGACIONES III Código N° FPE57O por: DERECHO CIVIL III Código N° 1103; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° FPE56D y DERECHO PROCESAL CIVIL II Código N° FPE57D por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401; DERECHO DEL TRABAJO I Código N° FPE55T, DERECHO DEL TRABAJO II Código N° FPE56T y DERECHO DEL TRABAJO III Código N° FPE57T por: DERECHO DEL TRABAJO Código N° 1109; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° FPE52A y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° FPE53A por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° FPE54A y DERECHO ADMINISTRATIVO IV Código N° FPE55A por: DERECHO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ADMINISTRATIVO II Código N° 1203; DERECHO PENAL I Código N° FPE53P y DERECHO PENAL II Código N° FPE54P por: DERECHO PENAL I Código N° 1301; y DERECHO REGISTRAL Código N° FPE53G, LÓGICA JURÍDICA Código N° FPB51L, MEDICINA LEGAL Código N° FPE56M y DERECHO AGRARIO Código N° FPE56A por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° FPB51I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° FPB52I. FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° FPB51F. DERECHO CIVIL III Código N° FPE53C, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° FPE55G, CONTRATOS Y GARANTÍAS Código N° FPE55C, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° FPB52E, DERECHO MERCANTIL I Código N° FPE57M, DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° FPB51D, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° FPE53I, PRÁCTICA JURÍDICA I Código N° PP-52P, PRÁCTICA JURÍDICA II Código N° PP-53P, PRÁCTICA JURÍDICA III Código N° PP-54P, DERECHO PENAL III Código N° FPE55P, CRIMINOLOGÍA Código N° FPE54L, CRIMINALÍSTICA Código N° FPE56C, DERECHO PROCESAL PENAL I Código N° FPE57P: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

APROBADO. Equivalencia para otras Universidades: 25.- Comunicación de fecha 09/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana PIÑERES ROJAS, WILLEIMY DIOMARA. Titular de la cédula de identidad N° V-19.227.877, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila. Solicitud de equivalencia N° 57018, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: COMPRESIÓN Y COMUNICACIÓN Código N° 10016, por: LOGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206; HISTORIA DEL DERECHO I (Derecho Romano) Código N° 10012, por: DERECHO ROMANO I Código N° 00-103; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas) Código N° 10060, por: DERECHO CIVIL I Código N° 00-101; y LÓGICA, RETORICA Y DIALÉCTICA Código N° 10019, por: LOGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206; Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: LENGUAS CLÁSICAS Código N° 10015, ORIGEN Y DESARROLLO DE LA CULTURA OCCIDENTAL Código N° 10017 y TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código N° 10061: por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **APROBADO.** 26.- Comunicación de fecha 03/02/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: VILERA AVILA, ALEJANDRA MERCEDES. Titular de la cédula de identidad N° V- 17.926.829, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 75565, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código N° 1010399, por: ETICA Código N° FBHU02; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 1010401, por: INTRODUCCION AL DERECHO Código N° BPJU00; LÓGICA JURÍDICA Código N° 1010409, por: LOGICA Código N° FBMM02; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1010414, por: ECONOMIA Código N° FPAE12; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1010419, por: SOCIOLOGIA JURIDICA Código N° FBJU05; DERECHO CIVIL I Código N° 1010429, por: DERECHO DE PERSONAS Código N° BPJU01; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1011762, por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPJU08; ORATORIA Código N° 1011767, por: RETORICA Y PERSUASIÓN S/C; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 1011452, por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Código N° FPJU00; y DERECHOS HUMANOS Código N° 1011653, por: DERECHOS HUMANOS Código N° FPJU54. Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO Código No. 1011757; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código No. 1011762 y SEMINARIO: ÁREA CONSTITUCIONAL Código N° 1011233: Por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana.

APROBADO. 27.- Comunicación de fecha 09/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: CUELLO PLATA, KENYI KARILIS. Titular de la cédula de identidad N° V-16.985.591, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Rafael Beloso Chacín. Solicitud de equivalencia N° 54908, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL I Código N° 7702288 y DERECHO CIVIL II Código N° 7703266 por: DERECHO CIVIL I S/C; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 7704166, por: DERECHO CONSTITUCIONAL S/C; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 7704266, por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO S/C; DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Código N° 9706266, por: DERECHO ADMINISTRATIVO I S/C; DERECHO DE LA NIÑEZ Y EL ADOLESCENTE Código N° 9706155, LENGUAJE



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Y HABILIDADES COGNITIVAS Código N° 7701433 e INGLÉS I Código N° 7701533, por: SEMINARIO S/C; y ORATORIA JURÍDICA Código N° 7701722, por: ORATORIA S/C. Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 7701166: Ya que sólo coinciden en un 30% los Contenidos programáticos O/C 22/07/2011; DERECHO ROMANO Código N° 7701266, DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 9704466, DERECHO PENAL I Código N° 7703366, DERECHO PENAL II Código N° 9705366, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 7703166, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Código N° 7702344 y LÓGICA JURÍDICA Código N° 7701333: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. **APROBADO.** 28.- Comunicación de fecha 09/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: NIETO QUINTERO, JUAN CARLOS. Titular de la cédula de identidad N° V- 12.972.510, de la Escuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas de Cooperación del Instituto Militar Universitario. Solicitud de equivalencia N° 56822, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° BGN263DIP por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 00305; DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BGN351DEA por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 00-301 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 00-401; DERECHO PENAL Código N° C256DEP por: DERECHO PENAL I Código N° 00-304 y DERECHO PENAL II Código N° 00-403; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO PENAL Código N° FGN362-TGPP e INSTRUCCIÓN PROCESAL PENAL II Código N° FBP471TIPII por: TEORÍA DEL PROCESO Código N° 00-603; CRIMINOLOGÍA Código N° C147CRI, INVESTIGACIÓN CRIMINAL I Código N° BGN174CRM e INVESTIGACIÓN CRIMINAL II Código N° GGN482INCII por: CRIMINOLOGIA Código N° 00-604. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO Código N° C224EDP, LEGISLACIÓN ADUANERA I Código N° FGN482LADI, VALORACIÓN ADUANERA Código N° RN195VAA, DERECHO PENAL MILITAR Código N° FBP362TDEII y TEORÍA DEL DELITO III Código N° FBP591TDE III: Por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° BGN231IND, DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BGN242DEC, GUARDERÍA AMBIENTAL Y MINERA Código N° FGN591IPPRN, GUARDERÍA



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

FAUNA SILVESTRE Código N° GGN284GFA, GUARDERÍA PESCA Código N° GGN471GUP, GUARDERÍA FORESTAL Código N° GGN284GUF y RESGUARDO NACIONAL Código N° GGN284REN: Ya que el contenido programático es insuficiente con respecto a los programas correspondientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María; TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/C, TRIBUTOS INTERNOS III S/C, TÉCNICAS ARANCELARIAS III S/C, TEORÍA ADMINISTRATIVA Código N° BGN362TEA, FINANZAS PÚBLICAS S/C, MATEMÁTICA FINANCIERA S/C, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN S/C y ORATORIA S/C: Por cuanto no anexó los programas correspondientes. **APROBADO. Revalida de Título:** 29.- Comunicación de fecha 09/03/2012, de la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: DÍAZ CORPAS, ANA ISABEL. Titular de la Cédula de Identidad N° V-27.814.812, Abogada de la Universidad Del Sinu-Elias Bechara Zainúm de Colombia, solicitud de Validez de Título N° 05013. Luego de realizado el estudio a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios (G.O. 28.826 de fecha 15/01/1969), esta Comisión estima procedente la solicitud de Validez de Título, debiendo presentar exámenes de todas las asignaturas que se señalan a continuación: ASIGNATURAS DE CARÁCTER NACIONAL: DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO ADMINISTRATIVO II, DERECHO ADMINISTRATIVO III, DERECHO DEL TRABAJO, DERECHO PENAL II, DERECHO PROCESAL PENAL, FINANZAS PÚBLICAS, DERECHO CIVIL I, DERECHO CIVIL IV, DERECHO PROCESAL CIVIL II, DERECHO MERCANTIL II, PRÁCTICA JURÍDICA I, PRÁCTICA JURÍDICA II y PRÁCTICA JURÍDICA III; ASIGNATURA DE CARÁCTER FUNDAMENTAL: INTRODUCCIÓN AL DERECHO, DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO CIVIL III, DERECHO PROCESAL CIVIL I y DERECHO PENAL I. **APROBADO. d) Otros Asuntos:** 1.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Eladio Hernández Muñoz, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando la contratación del profesor Jubilado Ángel Aquino, por 6 horas semanales durante el semestre 2012-I para la referida Escuela, según la normativa correspondiente, a los fines de dictar la asignatura *Matemática Aplicada a la Ciencia*. **APROBADO.** 2.- Comunicación de fecha 03 de mayo de 2012, suscrita por la Profesora María Luisa Tosta, Directora del Instituto de Derecho Privado, remitiendo el informe de las actividades realizadas por el Instituto de Derecho Privado durante el año 2011 y el plan a realizarse durante el año 2012. **APROBADO.** 3.- Comunicación de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por la Profesora Lourdes Wills, Directora de la Coordinación de Investigación, solicitando Auspicio Académico de esta Facultad a los fines de realizar las Jornadas en Derecho de Familia de la Niñez y de la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Adolescencia, a realizarse el próximo 25 de mayo de los corrientes, en el auditorium naranja de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. **APROBADO.** 4.- Propuesta del Profesor Alfredo Arismendi, Director del Instituto de Derecho Público, a los fines de otorgar una placa de reconocimiento post mortem a los familiares del Prof. Giovanni Di Stefano, por su excelente labor docente en esta Institución. **APROBADO.**

Siendo las 4:15pm se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

La Decana- Presidente (E.): Profesora Irma Behrens de Bunimov.

El Secretario del Consejo de Facultad: Abogado Saúl A. Ibáñez P.